



RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 67 y 68 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994; la Ley 1064 de 2006; el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; el Decreto Distrital 310 de 2022; la Resolución 0765 del 17 de febrero de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito, y

CONSIDERANDO:

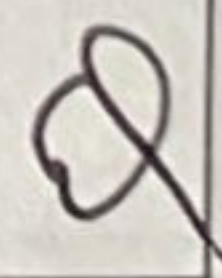
Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, correspondiendo al Estado ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 dispone que corresponde al Estado ejercer la inspección y vigilancia del servicio educativo y garantizar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del mismo, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que la Ley 715 de 2001 asignó a las entidades territoriales certificadas en educación la competencia para ejercer las funciones de inspección y vigilancia respecto de los establecimientos educativos privados y de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 compiló la reglamentación aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, estableciendo las condiciones para la creación, organización, funcionamiento, inspección, vigilancia, registro y renovación de los programas ofrecidos por dichas instituciones.

Que mediante radicado E-2026-15245, la institución **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, identificada con NIT **830.033.825-2**, cuyo propietario es **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.**, representada legalmente por el señor **Sergio Tulio Bello Nieves**, presentó solicitud de renovación del registro de los programas de conocimientos académicos denominados:





RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

- Inglés Elemental Nivel A1.
- Inglés Básico Nivel A2.
- Inglés Pre-intermedio Nivel B1.
- Inglés Intermedio Nivel B2.
- Francés Elemental Nivel A1.
- Francés Básico Nivel A2.
- Francés Pre-intermedio Nivel B1.

Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que una vez revisada la documentación allegada, mediante radicado S-2026-31768 se formularon observaciones y se requirió completar la información necesaria para continuar con el trámite administrativo, requerimiento que fue atendido oportunamente por la institución mediante radicado **E-2026-41649**, aportando la totalidad de los documentos solicitados.

Que dentro del trámite administrativo el Equipo Local de Inspección y Vigilancia – ELIV de la Dirección Local de Educación de Santafé – La Candelaria realizó visita administrativa el día 17 de abril de 2026, con el objeto de verificar las condiciones académicas, administrativas, pedagógicas y de infraestructura de la institución, dejando constancia de que la visita fue atendida por los representantes de la Academia de Idiomas Smart y que la misma se desarrolló conforme a la agenda establecida para el proceso de renovación de los programas académicos solicitados.

Que mediante Memorando No. I-2026-76300, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia remitió a esta Dirección Local el concepto técnico pedagógico favorable, manifestando expresamente:

"Con el propósito de dar trámite a la solicitud interpuesta por la institución Academia de Idiomas Smart, con radicado E-2026-15245, relacionada con la solicitud de renovación de los programas (...) me permito remitir, con base en el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación y los requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015 – D.U.R.S.E., capítulo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el presente CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE."



RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

programas solicitados, verificándose la existencia de la documentación legal, administrativa y académica requerida, la vigencia del contrato de arrendamiento, el concepto sanitario favorable, la implementación del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias, así como la correspondencia entre la información institucional y los soportes aportados al expediente administrativo.

Que igualmente se constató que la infraestructura física de la sede ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, cuenta con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, disponiendo de aulas, sala de informática, auditorio, aula múltiple, cafetería, sala de profesores y demás áreas administrativas y de apoyo, las cuales presentan condiciones satisfactorias de ventilación, iluminación, seguridad, funcionalidad y mantenimiento para la prestación del servicio educativo.

Que la revisión documental permitió establecer que la institución cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 030014 del 3 de septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, encontrándose autorizada para prestar el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y habilitada para solicitar la renovación de los registros de los programas objeto del presente acto administrativo.

Que durante el proceso de evaluación se verificó el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por el Decreto 1075 de 2015, evidenciándose que la institución mantiene actualizados los documentos académicos, administrativos y reglamentarios que soportan la prestación del servicio educativo, entre ellos el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Manual de Convivencia, el Reglamento de Formadores, los procedimientos de matrícula, evaluación, promoción y certificación, los mecanismos de seguimiento académico y los controles administrativos requeridos para el adecuado funcionamiento institucional.

Que igualmente se verificó que el talento humano vinculado a la institución reúne las condiciones de formación, experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, observándose el cumplimiento de los requisitos relacionados con la vinculación del personal docente y administrativo, así como los correspondientes soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

Que respecto de la infraestructura física, se constató que la sede dispone de dieciocho (18) aulas destinadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, una sala de informática, un auditorio, un aula múltiple, áreas administrativas, cafetería, sala de profesores, servicios sanitarios y demás espacios de apoyo, todos ellos en adecuadas condiciones de ventilación, iluminación, seguridad, mantenimiento y funcionalidad, garantizando ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades académicas de los programas cuya renovación se solicita.

Que dentro de la evaluación institucional también se evidenció que el Proyecto Educativo Institucional se encuentra articulado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER, desarrollando una propuesta pedagógica basada en el enfoque comunicativo para la enseñanza de idiomas, con mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo orientados al fortalecimiento de las competencias comunicativas de los estudiantes.

Que el proceso de autoevaluación institucional correspondiente a la vigencia 2025 refleja un alto nivel de apropiación de la misión, visión y objetivos institucionales por parte de la comunidad educativa, así como una percepción favorable respecto de la gestión académica, el ambiente institucional, las estrategias pedagógicas, el liderazgo directivo, la atención de las dificultades de aprendizaje y los procesos de evaluación y seguimiento, evidenciándose mecanismos permanentes de mejoramiento institucional.

Que de conformidad con el Informe de Evaluación, los programas académicos objeto de renovación corresponden a programas de conocimientos académicos en idiomas extranjeros estructurados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, los cuales conservan coherencia entre su denominación, intensidad horaria, perfil de ingreso y egreso, plan de estudios, metodología, sistema de evaluación y recursos institucionales disponibles para su ejecución.

Que el Equipo Local de Inspección y Vigilancia concluyó que la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART mantiene las condiciones de calidad requeridas para continuar ofreciendo los programas cuya renovación se solicita, razón por la cual emitió concepto técnico favorable recomendando acceder a la renovación de los respectivos registros.

Que, en consecuencia, al encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones aplicables a la Educación para el Trabajo y el



RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

Desarrollo Humano, esta Dirección Local de Educación considera procedente renovar el registro de los programas académicos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovación de Programas - Otorgar la renovación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en modalidad presencial, de la sede ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, localidad de Santa Fe, Bogotá D.C. de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., NIT 830.033.825-2, por una vigencia de siete (7) años conforme a la información académica y económica suministrada por la institución y verificada en el trámite administrativo, así:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	JORNADA	COSTO DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICADO	VIGENCIA
Inglés Elemental Nivel A1	162 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.428.595	Certificado de conocimientos académicos en Inglés Elemental Nivel A1	Siete (7) años
Inglés Básico Nivel A2	162 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.428.595	Certificado de conocimientos académicos en Inglés Básico Nivel A2	Siete (7) años
Inglés Pre-intermedio Nivel B1	178 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.672.664	Certificado de conocimientos académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1	Siete (7) años
Inglés Intermedio Nivel B2	202 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$3.036.347	Certificado de conocimientos académicos en Inglés Intermedio Nivel B2	Siete (7) años
Francés Elemental Nivel A1	162 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.428.595	Certificado de conocimientos académicos en Francés Elemental Nivel A1	Siete (7) años
Francés Básico Nivel A2	162 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.428.595	Certificado de conocimientos académicos en Francés Básico Nivel A2	Siete (7) años
Francés Pre-intermedio Nivel B1	178 horas	Presencial y a distancia	Diurna, nocturna y fines de semana	\$2.672.664	Certificado de conocimientos académicos en Francés Pre-intermedio Nivel B1	Siete (7) años



RESOLUCIÓN 10-085 del 14 de julio de 2026

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, sede de la localidad de Santa Fe, ubicada en la Calle 33 No. 6B-67 Local 0308, Centro Comercial San Martín, de Bogotá D.C.

Parágrafo. COSTOS - El costo de los programas corresponde a la información suministrada por la institución y no constituye aprobación ni fijación de tarifas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: SIET - Ordenar la actualización de la información en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación - Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección Local de Educación de Engativá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

ELIANA MARCELA TRIGOS PICO
Directora Local de Educación de Engativá

Elaboró: Giovanni Hernando Galeano Mendoza - Abogado DLE de Engativá. *Gah.*
Conceptuó: Santiago Ávila Leuro - Profesional de apoyo de Inspección y Vigilancia DLE Santafé – La Candelaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACION PERSONAL

El día 22 del mes de julio del año 2026, se presentó YELENNIZ YORANNIZ MONTILLA MARTINEZ con cédula de extranjería 1257399 para notificarse de la **Resolución 10-085 del 14 de julio de 2026** para la institución ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SAN MARTIN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que contra la Resolución que se notifica, procede Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Engativá y de Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica. En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

Firma: Andrea P. Silva

Nombre: Andrea Silva Pardo

Cargo: Auxiliar administrativa

Dirección Local de Educación de Engativá

EL NOTIFICADO

Firma: Yelenniz Montilla

Nombre: Yelenniz Montilla

Cédula 1257399

Rector / director / representante legal/ apoderado

¿Renuncia a términos para interponer recursos:

SI _____ NO X